

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 838

Bogotá, D. C., jueves, 6 de julio de 2023

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

ACTA CONJUNTA NÚMERO 5 DE 2023

(junio 14)

Cuatricenio 2022-2026

Legislatura 2022-2023

Segundo Periodo

Sesiones Conjuntas

Bogotá, D. C., el día catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023), previa citación, se reunieron en el salón del recinto del Senado Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el mensaje de urgencia y sesiones conjuntas solicitado por el Presidente de la República, al Proyecto de ley número 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara, por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados.

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2023

Honorable Senador
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente del Senado de la República

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente de la Cámara de Representantes

Honorable Senador
FABIO AMÍN SALEME
Presidente Comisión Primera de Senado

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS
Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

E. S. D.

Referencia: Mensaje de Urgencia al Proyecto de Ley "Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de diputados".
Proyecto ley No. 330 Senado de 2023

Respetados señores presidentes,

De conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente me permito solicitar al honorable Congreso de la República, a través de su distinguido conducto se dé trámite de urgencia al Proyecto de Ley "Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de diputados".

RECIBO
19.05.2023
11:45

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

La iniciativa legislativa tiene por objeto establecer los parámetros y reglas, para definir el número de diputados a integrar cada una de las Asambleas Departamentales, de conformidad con los límites máximos y mínimos señalados por el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia.

Lo anterior, en razón al vacío normativo generado por la entrada en vigencia de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", cuyo artículo 154 derogó expresamente el Decreto 1222 de 1986 y consecuentemente el artículo 27 que establecía los parámetros para definir el número de diputados en cada Asamblea Departamental.

Ahora bien, dado que el artículo 211 del Decreto Ley 2241 de 1986 "Por el cual se adopta el Código Electoral" dispone que el Gobierno publicará oportunamente el número de Diputados a las Asambleas de las diferentes circunscripciones electorales, es necesario que la Ley establezca nuevamente los parámetros que permitan determinar el número de diputados de que se componen las Asambleas Departamentales, y pueda el Gobierno nacional proceder consecuentemente a la publicación que ordena el Decreto 2241 de 1986 en su artículo 211.

Así las cosas, teniendo en cuenta la relevancia para el Gobierno nacional y para el país, y que de acuerdo con el calendario electoral publicado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la inscripción de candidatos para las elecciones territoriales 2024-2027, inicia el 29 de junio de 2023, fecha para la cual se debe contar con el número de diputados para cada Asamblea Departamental, respetuosamente se solicita al honorable Congreso de la República dar trámite de urgencia al proyecto de ley

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

"Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de diputados", y en tal medida disponer su deliberación conjunta en las respectivas Comisiones Constitucionales Permanentes, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales ordinarios.

Con sentimientos de consideración y respeto,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Ministro del Interior



RESOLUCIÓN MD-NO. 0345 DE 2023 - 24 MAY 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 5ª. de 1992, la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41, numeral 5 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de Sesiones Conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la misma o de ambas Cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización;

Que mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el señor Presidente de la República, GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO y el Ministro del Interior, doctor LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES, solicitan al Honorable Congreso de la República, disponer la deliberación conjunta del Senado y Cámara de Representantes y dar trámite de Urgencia al Proyecto de Ley No. 416 de 2023 Cámara - 330 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS";

Que de conformidad con los artículos 163 de la Constitución Política, 169 numeral 2 y 181 de la Ley 5ª de 1992, se hace necesario que las Comisiones Primeras de las dos Cámaras deliberen en forma conjunta para dar primer debate al Proyecto de Ley mencionado en esta resolución;

Que dando cumplimiento a la normatividad precitada, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza la deliberación Conjunta de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para realizar Sesión Conjunta con la Comisión Primera del H. Senado de la República, para que estudien y le den el debate respectivo al Proyecto de Ley No. 416 de 2023 Cámara - 330 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS";

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enmendara y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 5ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para realizar Sesión Conjunta con la Comisión Primera del H. Senado de la República, para que estudien y le den el debate respectivo al Proyecto de Ley No. 416 de 2023 Cámara - 330 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS";

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para que en concordancia con la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la República, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones Conjuntas;

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de MAY 2023

DAVID RICARDO RAGERO MAYORCA
Presidente

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

C-15
Recibido
24/05/2023
1:03 PM



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 345 de 26/05/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIONAR CONJUNTAMENTE A LAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 5º del Artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales permanentes de las mismas o de ambas cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización.

2. Que el día 18 de Mayo de 2023 el Ministro del Interior Dr. LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES, radicó ante el Senado de la República el Proyecto de Ley No.330 de 2023 Cámara - No.416 de 2023 Cámara "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA DETERMINAR EL NUMERO DE DIPUTADOS";

3. Que mediante oficio suscrito por el Presidente de la República Dr. GUSTAVO PETRO URREGO y el Ministro del Interior Dr. LUIS FERNANDO VELASCO SANCHEZ, radicaron mensaje de urgencia al Proyecto relacionado en el numeral anterior.

4. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a las Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para sesionar conjuntamente con la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes con el fin de estudiar y dar primer debate al Proyecto de Ley No.330 de 2023 Cámara - No.416 de 2023 Cámara "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA DETERMINAR EL NUMERO DE DIPUTADOS";

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República y Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso Teléfonos 3825104 3825186

20-05-23
1:40

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 345 de 26/05/2023

Representantes, a la Secretaría General de la Cámara de Representantes y a la Oficina de Leyes del Senado de la República, para que, cumplido el trámite legal correspondiente, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones conjuntas.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Primer Vicepresidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Elaboró: Ruth Luengas - Sección Leyes
Revisó: Dr. Gregorio Eljach

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso Teléfonos 3825104 3025186

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia de las sesiones conjuntas ejercida por el honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*, indica a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Cadavid Márquez Hernán Darío
Castillo Advíncula Orlando
Correal Rubiano Piedad
Cortés Dueñas Juan Manuel
Cotes Martínez Karyme Adrana
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Landínez Suárez Heráclito
Lozada Vargas Juan Carlos
Mosquera Torres James Hermenegildo
Múnera Medina Luz María
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Amaya Diógenes
Rueda Caballero Alvaro Leonel
Sánchez Montes de Oca Astrid
Súarez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio y
Wills Ospina Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Becerra Yáñez Gabriel
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Castillo Torres Marelen
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Gómez González Juan Sebastián
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Méndez Hernández Jorge
Peñuela Calvache Juan Daniel
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán y
Triana Quintero Julio César.

Dejaron de asistir los honorables Representantes:

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny y
Uscátegui Pastrana José Jaime.

Los textos de las excusas son los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

DUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

ACTO HISTÓRICO

Señor

Juan Carlos Wills
**Presidente – Comisión Primera
Cámara de Representantes.**

Referencia: Excusa por inasistencia.

Cordial saludo

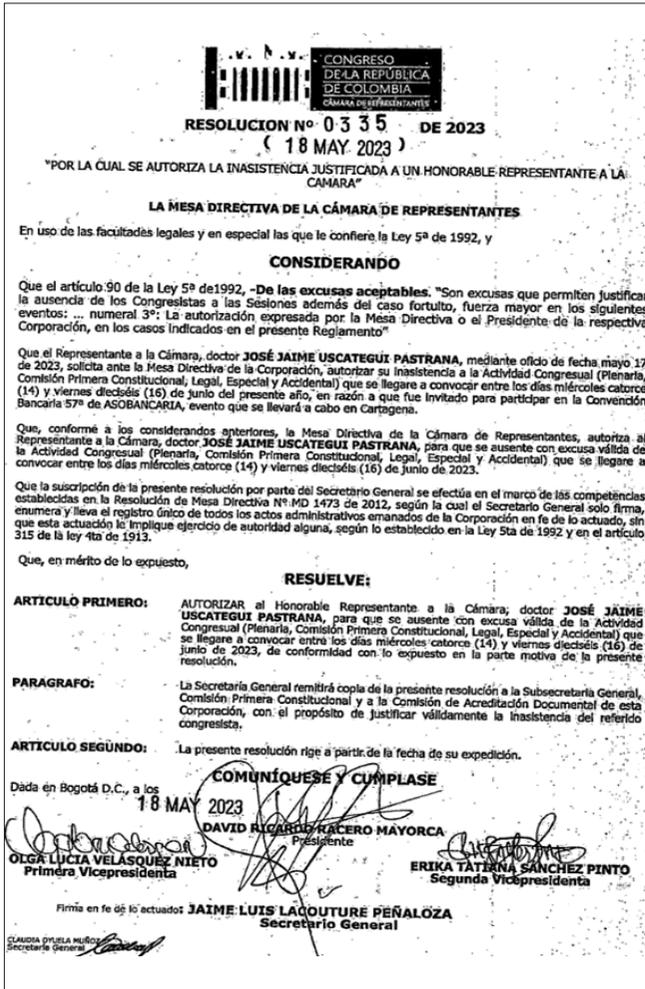
En mi calidad de representante a la cámara me permito excusarme por no haber asistido a la sesión plenaria llevada a cabo el día 14 de junio del año 2023, la razón por la cual no asistí a esta es por en cumplimiento también de mis funciones como Representante a la Cámara me encontraba como invitado y participante del "X Foro – Frente Parlamentario contra el hambre de América Latina y del Caribe" el cual se desarrolló en la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe – Auditorio Hernán Santa Cruz, locación ubicada en la ciudad de Santiago de Chile – Chile.

Agradezco la atención prestada a la anterior.

Anexo: Tiquetes Aéreos Bogotá - Santiago de Chile, Santiago de Chile -Bogotá.

Eduard S.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca



La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido quórum decisorio en esta célula legislativa.

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barreto Quiroga Óscar
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- De la Calle Lombana Humberto y
- Estrada Cordero Julio César.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Cabal Molina María Fernanda
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Gallo Cubillos Julián
- García Gómez Juan Carlos
- López Maya Alexánder
- Luna Sánchez David Andrés
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Pizarro Rodríguez María José
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Valencia Laserna Paloma Susana y
- Vega Pérez Alejandro Alberto.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha constituido quórum deliberatorio en esta célula legislativa.

Siendo las 10:25 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y solicita a la secretaria dar lectura al orden del día para la presente reunión.

Por secretaría se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

SESIONES CONJUNTAS COMISIONES
PRIMERAS CONSTITUCIONALES
PERMANENTES DEL SENADO DE
LA REPUBLICA Y CÁMARA DE
REPRESENTANTES
CUATRIENIO 2022-2026
LEGISLATURA 2022-2023

SEGUNDO PERIODO

“Sesión Conjunta Presencial”

Día: miércoles 14 de junio de 2023

Lugar: Recinto del Senado - Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

- a) Comisión Primera del Honorable Senado de la República
- b) Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Conjuntas

Acta Conjunta número 1 del 5 de octubre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 43 de 2023; Acta Conjunta número 02 del 10 de octubre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 44 de 2023; Acta Conjunta número 03 del 24 de noviembre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 96 de 2023; Acta Conjunta número 04 del 28 de noviembre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 97 de 2023.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara, por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Ponente: Primer Debate Senado: Honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Ponente: Primer Debate Cámara: Honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 656 de 2023.

V

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amin Saleme*.

El Vicepresidente,

Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

La Secretaria General Senado,

Yury Lineth Sierra Torres.

La Secretaria General Cámara,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Munera Medina:**

Gracias Presidente, lamento informarles a las Comisiones Conjuntas Primeras de Cámara y Senado, el Pacto Histórico se retira a reunión de bancada. Muchas gracias, Presidente.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre y cierra la discusión del orden del día y somete a votación.

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara informa que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado, informa que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

**Consideración y aprobación de actas
Sesiones Conjuntas**

Acta Conjunta número 1 del 5 de octubre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 43 de 2023; Acta Conjunta número 02 del 10 de octubre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 44 de 2023; Acta Conjunta número 03 del 24 de noviembre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 96 de 2023; Acta Conjunta número 04 del 28 de noviembre de 2022, *Gaceta del Congreso* número 97 de 2023.

La Presidencia ejercida por el Vicepresidente de las Comisiones Primeras Conjuntas honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina abre y cierra la discusión de las actas: Acta Conjunta No. 1 del 5 de octubre de 2022, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 43 de 2023; Acta Conjunta número 02 del 10 de octubre de 2022, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 44 de 2023; Acta Conjunta número 03 del 24 de noviembre de 2022, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 96 de 2023; Acta Conjunta número 04 del 28 de noviembre de 2022, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2023 y las somete a votación.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado, informa que han sido aprobadas las Actas Conjuntas números 1, 2, 3 y 4 y los honorables Senadores Julio César Estrada Cordero y Julio Elías Chagüi Flórez dejan constancias.



HSJCEC/2023/003

Bogotá D.C., junio 14 de 2023

Honorables Integrantes
COMISIONES CONJUNTAS PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES
Senado de la República y Cámara de Representantes

Asunto: **Solicitud inclusión constancia sesión hoy miércoles 14 de junio de 2023**

Un cordial saludo,

Desearé éxitos en todas sus labores diarias, de la manera más respetuosa, me permito presentar constancia para que sea incluida en la sesión citada para el día de hoy miércoles 14 de junio de 2023, programada a las 10:00 a.m. con el fin de informar que no votaré las actas que a continuación relaciono por no haber estado presente en las sesiones que se llevaron a cabo en las fechas mencionadas:

- Acta Conjunta No. 1 del 05 de octubre de 2022, Gaceta No. 43 de 2023
- Acta Conjunta No. 02 del 10 de octubre de 2022, Gaceta No. 44 de 2023
- Acta Conjunta No. 03 del 24 de noviembre de 2022, Gaceta No. 96 de 2023
- Acta Conjunta No. 04 del 28 de noviembre de 2022, Gaceta No. 97 de 2023

Con el acostumbrado respeto,

JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
Honorable Senador de la República de Colombia

Carrera 7 # 8-68 oficina 622b Edificio Nuevo del Congreso de la República. PBX General:
(57)(601) 3823000 - (57)(601) 3824000 - (57)(601) 3825000 Ext: 3772
julio.estrada@senado.gov.co

Acta 05
YJS-4
7/11/06/23
10:33A4



Bogotá, 14 de junio de 2023

CONSTANCIA

Permito dejar constancia ante las Comisiones Primeras Conjuntas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes que no participare en la votación y la aprobación de la **Acta Conjunta No. 1 del 05 de octubre de 2022, y Acta Conjunta No. 02 del 10 de octubre de 2022**, las cuales se encuentran en el orden del día de hoy, debido que para dichas sesiones no estuve presente ya que no era miembro de la comisión primera del Senado de la República.

Atentamente,

JULIO ELÍAS CHAGÜI FLOREZ
Senador de la República

Acta 05
YJS-4
7/11/06/23
10:33A4

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara, informa que han sido aprobadas las Actas Conjuntas números 1, 2, 3 y 4 y los honorables Representantes Gersel Luis Pérez Altamiranda se abstiene de votar las Actas Conjuntas 1, 2, 3 y 4 ya que no pertenecía a esta célula legislativa en ese tiempo y el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León no estuvo presente en el Acta Conjunta número 04 del 28 de noviembre de 2022 según Resolución número 3177 21 de noviembre de 2022.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones del Presidente, la Secretaria de la Comisión Primera de Senado da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

- **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas.**
- **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 319 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 66 de 2022 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la protección de datos personales, con relación al envío de mensajes publicitarios de las empresas que prestan servicios de comercio al detal y al mayor, así como de e-commerce, garantizando los derechos digitales de los usuarios.**
- **Proyecto de ley número 290 de 2023 Senado, por la cual se promueve el trabajo en beneficio de la comunidad en el sistema penal colombiano, se modifica y adiciona la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 305 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 288 de 2023 Senado, por la cual se establecen mecanismos de sujeción a la justicia ordinaria, garantías de no repetición y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto y se dictan otras disposiciones.**

IMPEDIMENTO

El suscrito Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en la aprobación de las actas: "Acta Conjunta No. 1 del 05 de octubre de 2022; Acta Conjunta No. 02 del 10 de octubre de 2022; Acta Conjunta No. 03 del 24 de noviembre de 2022; y Acta Conjunta No. 04 del 28 de noviembre de 2022". Toda vez que, en esas fechas no era miembro de la comisión primera constitucional permanente de la Honorable Cámara de Representantes.

[Firma]
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Atlántico

[Firma]
 Julio 14/2023
 10:20 am

Edificio Nuevo del Congreso
 Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
 Bogotá - Colombia

gersel@representa2@gmail.com
 300 362 14 10
 300 565 19 45
 gerselperez.com

Gersel Pérez
 gersel@representa2@gmail.com
 @gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C 14 de junio de 2023

Doctor
FABIO RAUL AMIN SALEME
 Presidente Comisión Primera
 Senado de la Republica

Doctor
JUAN CARLOS WILLS
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

Respetado doctor

En atención al segundo punto del orden del día (Aprobación de Actas), de la sesión de comisión prevista para el catorce de junio de 2023, por intermedio suyo presenté la siguiente:

CONSTANCIA:

Me abstengo de votar Acta Conjunta No. 04 del 28 de noviembre de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que estaba excusado según resolución MD 3177 del 21 de noviembre de 2022 expedida por la mesa directiva.

[Firma]
OSCAR SANCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

[Firma]
 Sonia
 Julio 14/23
 10:05 am

- **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 035 de 2022 Senado**, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.
- **Proyecto de ley número 307 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales de compañía domésticos y se declara su inembargabilidad. **Acumulado con el Proyecto de ley número 286 de 2023 Senado.**
- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado - 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.
- **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
- **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.
- **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.
- **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal - Justicia Eficaz-.
- **Proyecto de ley número 62 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, dirigentes, representantes y activistas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 60 de 2022 Senado**, por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.
- **Proyecto de ley número 126 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 1996 de 2019.
- **Proyecto de ley número 266 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan

medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.

- **Proyecto de ley número 224 de 2022 Senado - 046 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se regula el uso de perros de asistencia o de servicio para personas con discapacidad física, mental, sensorial psíquica o cognitiva.

Atendiendo instrucciones del Presidente Juan Carlos Wills Ospina, la secretaria de la Comisión Primera de Cámara, da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión Primera de Cámara.

- **Proyecto de ley número 155 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se designa a las autoridades territoriales para que definan sobre la realización de las prácticas taurinas en su territorio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 42 de 2022 Cámara**, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 25 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria número 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de ley número 174 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen los Consejos de Juventud, se modifica la Ley Estatutaria número 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 371 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se priorizan los municipios en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), definidos por el Decreto Ley 893 de 2017, en la implementación del acuerdo de paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 97 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 4ª de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del congreso.
- **Proyecto de ley número 319 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial, y se modifica la Ley 5ª de 1992.
- **Proyecto de ley número 248 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de indulto

y amnistía en relación con la protesta social.

- **Proyecto de ley número 391 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.
- **Proyecto de ley número 17 de 2022 Cámara**, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 370 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 381 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara, por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Ponente: Primer Debate Senado: Honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez*.

Ponente: Primer Debate Cámara: Honorable Representante: *Karyme Adrana Cotes Martínez*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 656 de 2023.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado informa que se han radicado dos impedimentos a los que le da lectura:

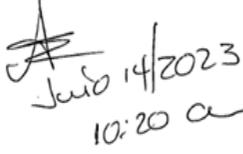



IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la 5ª de 1992 me permito presentar impedimento para debatir y votar el Proyecto de Ley Orgánica No.330 de 2023 Senado – 416 de 2023 Cámara **“Por la cual establecen los parámetros para determinar el número de diputados”**, en razón a que actualmente un primo (cuarto grado de consanguinidad) ejerce como diputado de la Asamblea de Córdoba.



FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Senador



La Presidencia abre y cierra la discusión de los impedimentos leídos de los honorables Senadores Fabio Raúl Amín Saleme y Alejandro Carlos Chacón Camargo y abre la votación:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SI	NO
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Estrada Cordero Julio César		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexander		X
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	1	13

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 01

Por el No: 13

En consecuencia, han sido negados los impedimentos de los honorables Senadores Fabio Raúl Amín Saleme y Alejandro Carlos Chacón Camargo, la Secretaria de la Comisión Primera de Senado deja constancia que los honorables Senadores Fabio Raúl Amín Saleme y Alejandro Carlos Chacón Camargo, no participaron en la discusión y votación de sus impedimentos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria de la Comisión Primera de Cámara da lectura al impedimento radicado por la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:



Bogotá D.C., 14 de junio de 2023

Doctor
FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Presidente
Comisión Primera
Senado

Asunto: Impedimento con respecto al proyecto de Ley No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara **“Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados”**.

Respetado presidente,

Me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de Ley No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara **“Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados”**, en razón a que las disposiciones del mismo podrían configurar, en algunos escenarios, un posible conflicto de intereses, debido a que una persona con la que tengo vínculo de consanguinidad en segundo grado, actualmente es Diputada en la Asamblea de Norte de Santander.

En consecuencia, pongo en consideración el presente impedimento con base en posibles conflictos de intereses en los términos del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, así como del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
SENADOR DE LA REPUBLICA



Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

Impedimento.

Sr. Presidente, informo a usted y a la mesa directiva que me declaro impedida para participar en el PL 330-23 Senado - 416-23 cámara, por cuanto tengo un familiar en segundo grado de consanguinidad que actualmente es diputado del departamento del chocó.

Att, Astrid Sánchez Montes
H. Representante por el chocó.



La Presidencia abre y cierra la discusión del impedimento de la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Albán Urbano Luis Alberto		X
Cadavid Márquez Hernan Darío	X	
Caicedo Rosero Ruth Amelia	X	
Campo Hurtado Óscar Rodrigo		X
Castillo Advíncula Orlando		X
Castillo Torres Maren	X	
Correal Rubiano Piedad		X
Cortés Dueñas Juan Manuel		X
Cotes Martínez Karyme Adrana		X
García Soto Ana Paola		X
Gómez González Juan Sebastián		X
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza		X
Jiménez Vargas Andrés Felipe		X
Juvinao Clavijo Catherine	X	
Lozada Vargas Juan Carlos	X	
Mosquera Torres James Hermenegildo		X
Osorio Marín Santiago		X
Peñuela Calvache Juan Daniel		X
Pérez Altamiranda Gersel Luis	X	
Quintero Amaya Diógenes		X
Quintero Ovalle Carlos Felipe	X	
Rueda Caballero Álvaro Leonel		X
Sánchez Arango Duvalier		X
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer		X
Triana Quintero Julio César	X	
Wills Ospina Juan Carlos		X
Total Senadores	9	18

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 27

Por el Sí: 09

Por el No: 18

En consecuencia, ha sido negado el impedimento de la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca, la Secretaria de la Comisión Primera de Cámara deja constancia que la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca, no participa en la discusión y votación de su impedimento.

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, concede el uso de la palabra a los ponentes de Senado y de Cámara: honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Gracias Presidente. Bueno, muy buenos días para todos a los compañeros de Senado y los compañeros de Cámara, a los asistentes, al señor Ministro del Interior, a los medios y a quienes nos acompañan a través de las redes sociales.

En principio este sería un proyecto que por su tamaño no tendría mucha discusión y sería fácilmente votado en estas conjuntas, pero hay situaciones que no pueden pasar desapercibidas que generan discusión, que se han comentado en algunos parlamentarios y que seguro van a pedir la palabra y al hacer uso de ella, van a mostrar algunos aspectos que se hacen necesario que el Gobierno nacional y el Congreso entren pronto a regular.

Estamos hablando de una ley orgánica, de una ley orgánica no de una ley estatutaria y tampoco de una ley ordinaria. Y es orgánica porque modifica o adiciona otra ley orgánica, la Ley 2200 de 2022, lo que se ha llamado la Ley de Departamentos a través de la cual se organizó el funcionamiento de los departamentos en el país.

Y segundo, orgánica porque se está estableciendo a través de esta ley lineamientos para entes territoriales, estamos hablando de las asambleas departamentales y, ¿por qué hago énfasis en la ley orgánica?, porque ahí viene la primera discusión, doctor Humberto de la Calle, usted que es versado constitucionalista, la Corte Constitucional se pronunció cuando se dio trámite al Código Electoral en la legislatura anterior y manifestó que una de las causales para declarar inconstitucional ese Código, era precisamente que se había tramitado la conciliación en sesiones extras.

Pero esa era una ley estatutaria, hoy se trata de una ley orgánica, la Corte no se ha pronunciado sobre leyes orgánicas, lo ha hecho solo sobre estatutarias y sobre actos legislativos, no lo ha hecho sobre leyes orgánicas. Sin embargo, hay apreciaciones que permiten pensar que pudiéramos estar corriendo riesgo, si hoy se hace la aprobación de este proyecto de ley orgánica, los tiempos solo dan para que en extras se realicen las plenarios.

Yo soy del pensar que si no hay pronunciamiento de la Corte estamos actuando bien, pero es bueno dejarlo claro en la plenaria para que cualquier versión argumentada se pueda entregar en este recinto. Esa es la primera apreciación es una ley orgánica.

La segunda, es que es autoridad del Ministerio del Interior, o sea, que tiene autoría del Ejecutivo, no es autoría del legislativo, ni es compartida, es una autoría del Ministerio del Interior y está presente el señor Ministro, que también con seguridad quieres llevar el uso de la palabra.

¿Por qué presenta el proyecto el Ministerio? Porque se percata de un vacío normativo que tiene la Ley 2200 de 2022 o la Ley de Departamentos, cuando deroga el Decreto número 1222 de 1986, o sea, las reglas que existían para determinar la conformación de las asambleas. Ahí se cometió un error, cuando se expide la Ley de Departamentos se deroga un decreto ley y ese decreto de ley era el

que reglamentaba la conformación de las asambleas, quedamos en un limbo. El Gobierno se percató, ya venía también una discusión en las asambleas del país, porque vienen elecciones en el mes de octubre y no hay una norma que cubra la conformación de las asambleas del país.

Antes de lo que hoy existe en ese Decreto número 1222 de 1986, la conformación de las asambleas era con un mínimo de 15 diputados y un máximo de 30, eso tiene una fórmula que está establecida también en la Constitución y en la ley, que habla de 300.000 habitantes de ahí para atrás 15 diputados y de ahí para adelante cada 150.000 un diputado adicional. Y cuando no hay una fracción de 75.000 que permita el diputado adicional, hasta llegar a 30, estamos hablando de antes, no de ahora, porque se hablaba de 15 diputados como base.

Hoy, a partir de la Constitución de 1991, la base es de 11 diputados y el máximo es de 31, 11 diputados, 31 el máximo, ustedes que representan como nosotros regiones, pues ya estamos haciendo mentalmente la conversión de cuantos diputados tienen nuestras propias asambleas de origen.

El proyecto que se presentó por el Gobierno en principio, Presidente, la presencia de tantos asesores no nos permite...

...Bueno, Presidente, mencionaba que el proyecto que presentó el Gobierno, lo presentó como una ley ordinaria y ahí nos percatamos los ponentes, con la doctora Karyme, que era más que necesario hacer una modificación inicial, porque lo que queríamos adicionar a la ley inorgánica, entonces no podíamos seguir tramitando una ley ordinaria, por eso, lo que estamos presentando es una ley orgánica, para que modifique la ley de departamentos, la Ley 2200 de 2022.

Nosotros le agregamos a ese proyecto un artículo que es el objeto, el objeto lo dice el proyecto establecer la regla para determinar el número de diputados en las asambleas departamentales. Creamos entonces el artículo 17A de esa Ley de Departamentos y le creamos también un párrafo, donde entramos a normalizar para que pueda dar una elección de diputados el 29 de octubre, con un número determinado.

Y viene la segunda parte que es la que inquieta a varios Congresistas ahora y en esta semana a mí me abordaron al respecto, inquietos porque iba a cambiar el número de diputados en sus departamentos, -mire en Casanare tenemos tantos, entonces vamos a pasar a tanto-, o en cualquier otra parte del país en Antioquia. No, en eso hay que generar tranquilidad entre comillas, porque esa tranquilidad también es una irresponsabilidad que enseguida vamos a mencionar.

El número de diputados obedece al censo electoral que se ha adoptado por el Congreso de la República y el último censo electoral que adoptó el Congreso de Colombia es el de 1985 y lo hizo en la Constitución de 1991. Para 1985 Colombia tenía 30 millones de habitantes, 29.8 millones de habitantes,

obsérvese bien, para el 2018 que es el último censo de población y vivienda que tiene el país, porque después del 85 se hizo el censo del 93, se hizo el censo del 2005 y se hizo el censo del 2018, es el último censo que tiene Colombia, doctor Juan Carlos Wills, usted que va a presentar una proposición que enseguida discutimos.

El último censo es el del 2018, en el 2018 Colombia tenía 44.1 millones de habitantes y mire que nosotros estamos trabajando con el censo del 85, para, entonces Colombia tenía 30 millones de habitantes, ni siquiera 30, 29.6. En el 2018, en el último censo el resultado es de 44.1, hoy si ustedes revisan en las páginas oficiales Colombia tiene 52.6, 52.6 millones de habitantes, casi el doble del 85, lo que quiere decir que la mayoría de las asambleas tendrían que estar muy por encima del número de diputados que hoy existen, lo que pasa es que este Congreso no ha expedido la ley.

En el 2020 se intentó, hubo un proyecto en el 2020, fracasó por tiempos en Cámara, obviamente hay una proposición que van a presentar algunos pidiéndole al Gobierno nacional que adopte rápido, que presente y que el Congreso tramite la adopción del último censo, se atreve más, inclusive, la proposición a que se realicen en los próximos meses un censo en Colombia, obviamente, eso tiene una transversalidad muy grande económicos, no solamente realizar un censo que ya existe desde 2018, que para efectos prácticos es ayer, eso estamos hablando de hace muy poco, y que la diferencia poblacional aunque es importante, pues no lo es tanto respecto a la composición de los diputados, pero también tiene una incidencia importante en las finanzas de los departamentos por las transferencias y los recursos propios para el número de diputados que se incrementan por departamento. Por ejemplo, Antioquia pasaría de 26 diputados de hoy a 31 que es el máximo, por el número de población, hoy está cerca de los 7 millones de habitantes el departamento de Antioquia.

Obviamente, en la ley también tenemos en ese artículo 17A un párrafo que dice que cuando se adopte el respectivo censo, pues proporcionalmente, entonces también se incrementa la base, si hoy la base es de 300.000 y el censo da que la población es de 20% más, entonces ya hablamos de 20% más de base y así sucesivamente, aún con los residuos.

Ese es el proyecto de ley orgánica, estamos llenando un vacío creemos más que necesario para que actúe la Registraduría, para que salgamos del limbo, para que se puedan elegir los diputados y se puedan constituir las asambleas departamentales, agregando y repitiendo para todos, que se mantiene el número de los actuales, que cuando yo decía que había tranquilidad y que era medio irresponsable entre comillas, es porque nosotros como Congresistas no hemos adoptado un censo distinto al de 1985, mientras no lo adoptemos las elecciones se vienen con el número de debutantes que tenemos, cuando lo adoptemos, pues, discutimos cuál es la fórmula que

ahí está o se modificará para la composición de las asambleas hacia el futuro.

El último censo es el del 85, estamos trabajando con el del 85, la población casi que se dobló en Colombia, pero eso tiene otro tipo de efectos, lo que hemos querido y para eso no nombraron coordinadores ponentes a la doctora Karyme y a mí, es solucionar el vacío del que se ha percatado el Gobierno nacional al presentar el Proyecto, para que las elecciones sean normales y se puedan componer las asambleas respectivas. Gracias Presidente, doctora Karyme, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Bueno, muy buenos días para todos, un saludo cordial. Yo creo que va quedando claridad acerca de cuáles son las razones que motivan al Gobierno en la presentación de iniciativa legislativa, insistir que se trata de una ley orgánica, toda vez que lo que pretende es modificar la Ley 2200 de 2022, conocida como Ley de Departamentos.

Cuando este Congreso aprobó esa ley en las derogatorias de la ley se derogó el Decreto Ley 1222 de 1986 que, aunque anterior a la Constitución del 91, era el que establecía las reglas para determinar cuántos diputados debían existir en cada asamblea de cada departamento de este país. Es importante señalar que la obligación del Gobierno en cabeza del Ministerio del Interior, de expedir en cada proceso electoral regional previo a cada proceso electoral regional el número a través está establecida en el artículo 211 del actual Código Electoral.

Como el Gobierno tiene la obligación de expedir el decreto para señalar cuántos diputados debe integrar cada asamblea departamental del país, pues es necesario avanzar en la aprobación de una iniciativa legislativa que establezca la regla para determinar el número de diputados. Como lo ha dicho el Senador, hemos, en el pliego de modificaciones incluido un artículo, el Artículo 1º para determinar el objeto de la iniciativa y la razón por la que hemos considerado no tramitar una nueva ley, sino modificar la 2200, es para mantener en el mismo cuerpo normativo todos los asuntos que tienen que ver con el régimen departamental y evitar empezar a generar una dispersión normativa, que a juicio de nosotros como ponentes de esta iniciativa, realmente consideramos innecesaria.

En relación con el censo vigente es importante determinar y señalar aquí que el artículo 7º de la Ley 79 de 1993, es el que establece que los censos que se realizan en el país deben ser aprobados por el Congreso de la República, situación que no ha acontecido con los últimos cuatro censos y esa es la razón por la que el Gobierno, pues debe hacer uso del censo que está aprobado, que es el del 85 para hacer la determinación del número de diputados.

En este sentido, entonces reafirmar que lo que se requiere o lo que se busca con esta iniciativa legislativa es llenar el vacío jurídico que produjo la

derogatoria del Decreto Ley 1222 de 1986, en la cual se establecía las reglas para la determinación de los diputados en cada corporación pública de elección popular departamental.

Consideramos que podemos avanzar en el trámite de esta iniciativa sin ningún riesgo jurídico a pesar de ser una ley orgánica, toda vez que no existe impedimento para que el debate en la plenaria de Senado y Cámara se produzcan aún en sesiones extraordinarias. Es absolutamente necesario que exista este respaldo jurídico para llenar el vacío y de esa manera el Gobierno pueda avanzar en la tarea de producir el decreto que señale a la organización electoral y cuántos diputados deben integrar cada asamblea del país.

De manera, pues que, con todas estas consideraciones, nosotros le solicitamos a esta Comisión Conjunta Primera Constitucional del Congreso de la República que respalde esta iniciativa para que pueda seguir su trámite y pueda convertirse (no se entiende la grabación) posiciones algunas han sido avaladas, otras creo que algunos colegas y algunos Senadores las van a dejar como constancias, pero todos tienen que ver o la mayoría de ellas tienen que ver con el tema del censo.

Y el tema del censo está realmente decantado, lo que necesitamos es llenar el vacío jurídico, ahora eso sí esta es una gran oportunidad para hacerle un llamado al Gobierno, en qué sentido hay que hacer un llamado al Gobierno, el Gobierno debe ordenar la realización de un nuevo censo y el Gobierno debe dentro de los términos que establece el artículo 7º de la Ley 79 del 93 someter ese censo a aprobación de este Congreso de la República, porque la realidad poblacional del país hoy es muy diferente a la que era en 1985, el número de personas que hoy hay en cada departamento, no solamente sirve para saber cuántos diputados deben tener la representación democrática de la población, sino que todos nosotros sabemos que también tiene una incidencia directa sobre la transferencias que se mandan a los departamentos y sobre cómo se atienden las necesidades básicas de los departamentos en el país.

Realmente sí es una oportunidad para hacerle un llamado al Gobierno, no es el centro de esta discusión y yo les pido que no los convirtamos en el centro de esta discusión, porque el centro de esta discusión es llenar un vacío jurídico para que el Ministerio del Interior pueda expedir un decreto y podemos saber cuántos diputados deben integrar las asambleas, pero si es una oportunidad para hacerle el llamado al Gobierno de que se ordene la realización de un censo, que refleje la petición poblacional de los departamentos y los municipios en el país. Muchas gracias, Presidente, muchas gracias a todos ustedes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Congresista:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Presidente, yo le voy a hacer una propuesta, si está usted de acuerdo y

por supuesto todos los miembros de las Comisiones Primeras Conjuntas, este es un Proyecto creo yo, Ministro, que no tiene tinte político, este es un Proyecto que busca resolver unos temas al parecer necesarios, pero hay dudas por qué no ponemos en funcionamiento con la señora y el señor ponente, un poco el ejercicio de pregunta-respuesta para que pueda ser rápido para algunos que tenemos inquietudes.

Y yo simplemente arranco con la primera, que ya el doctor Germán Blanco explicó y es acerca del párrafo, qué pasa si aprobado este proyecto el día de hoy y en extraordinarias, porque sé que es una ley orgánica y la Corte sobre las leyes orgánicas no se ha pronunciado, como sí lo hizo con las estatutarias, mañana el Gobierno nacional presenta una norma para adoptar el censo y esa norma es tramitada antes de las elecciones del mes de octubre. Esa es una pregunta que yo me hago para que ojalá los ponentes me contesten en el momento que usted quiera, Presidente.

Y la segunda pregunta que señalo es, ¿cuál es la garantía específica sobre la reducción en materia de curules que se tiene para que quienes inician estos procesos, para quienes inician estos procesos electorales, puedan tener tranquilidad en el entendido de que las normas acá adoptadas son las que van a permanecer vigentes durante ese proceso electoral? Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Espero y confío, Senador Luna, que los dos ponentes se hayan tomado atenta nota, fueron dos inquietudes. Voy a permitir el uso de la palabra solo escritos, el Representante Tamayo y luego el Senador Mota, para que puedan darle respuesta. Y la Senadora Paloma Valencia, el Representante Juan Sebastián. Continúe Senador Tamayo, yo sigo apuntando acá.

Le hemos dado el uso de la palabra Senador Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Bueno, yo pienso que precisamente la justificación y el sustento es precisamente el llenar un vacío que afecta la configuración de las corporaciones territoriales departamentales en materia de una junta de orden administrativo político como la asamblea, pero en esencia lo que queremos también es reclamar aquí es que la democracia se expresa en los territorios como se expresa a nivel nacional y yo pienso que esa deficiencia, esa de pronto negligencia por medio de los gobiernos en no haber presentado el proyecto de ley adoptando el censo, afectan la democracia, afecta de manera para mí grave la democracia y eso hay que resolverlo de alguna manera.

Es el momento oportuno y a quienes están impulsando la solicitud para que el Gobierno presente el proyecto que seguro no va a salir antes de las elecciones, pero que el Gobierno al menos

radique el proyecto con todos los elementos que tiene y me gustaría acompañar a quienes pretenden mediante una proposición solicitarle, conminar al Gobierno a que presente el proyecto y me parece a mí que legitima la democracia a nivel territorial.

En lo demás, pues es una medida transitoria que tiene que adaptarse, yo pensaría que si sale igual está la fórmula y si sale en este momento no afecta, de ninguna manera afecta, pero si determina la fórmula para los actuales, con la actual población frente al censo que sobre el cual estamos trabajando que no corresponde a la realidad poblacional colombiana, pero que nos permite al menos definir el número de las curules, porque por haber sido declarada la nulidad, o derogada perdón, la disposición que establecía la norma, la fórmula, pues hay que optar una fórmula y esta es una, son unos límites que establece y una manera de cómo resolver al menos poblacionalmente, cómo se podía tener la configuración de las asambleas.

Pero el llamado a que el Gobierno prontamente, haga precisamente esa presentación del proyecto de ley que adopta el nuevo censo o el último censo electoral para actualizarlo al menos, atemperarla a la realidad nacional que me parece lo fundamental. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, muchas gracias. Primero, reconocer desde abajo de los ponentes, han sido claros en la necesidad de este proyecto de ley de ser aprobado, pero me surgen algunos interrogantes, inquietudes, que quisiera además de la intervención posterior de los ponentes, escuchar al Gobierno, aquí está el Ministro del Interior, Luis Fernando Velasco.

Y el primer interrogante, es necesario que esta iniciativa sea acompañada del concepto favorable del Ministro de Hacienda, conocer cómo está su trámite, estamos en el primer debate de Comisiones conjuntas, se aspira a que la siguiente semana se vote en las plenarios respectivas.

El segundo interrogante, Ministro del Interior, aquí se ha discutido y se ha hablado y todos sabemos de la importancia de los censos poblacionales para el diseño e implementación de las políticas (no se entiende la grabación) ser los compromisos, responsabilidades y focalizar una aprobación y, por supuesto, de establecer todas las responsabilidades y competencias que tienen los diferentes gobiernos: nacionales, departamentales y municipales.

Y segundo, por supuesto, de los censos poblacionales se establece la representatividad en las corporaciones públicas, pues bien, quisiera conocer Ministro, por qué a la fecha no se ha implementado el censo electoral del año 2018 y de años anteriores.

Y también decir, lo mencionó con mucha capacidad argumentativa el Senador David Luna, la posibilidad de incluir el párrafo y de establecer una ley posterior para incluir el censo del año 2018, porque es que de esta discusión también sale una

posible tarea que tenemos como Congreso de la República, presentar una acción de cumplimiento, que podríamos hacerlo, Senador David Luna, la bancada de Cambio Radical en las próximas horas para que el Gobierno le dé un cumplimiento al artículo 7° de una ley vigente, la Ley 79 de 1993, que establece en su artículo 7°, Senador Germán Blanco, me permito leer “...dentro de los tres meses siguientes al procesamiento y evaluación de los datos obtenidos en el censo poblacional, el Gobierno nacional deberá presentar al Congreso de la República el proyecto de ley mediante el cual se adoptan los resultados del censo, en todo caso la fecha de realización del censo y la presentación al Congreso del aquí citado proyecto de ley, no podrá transcurrir más de 12 meses...”.

El último censo fue del año 2018, se están incumpliendo las responsabilidades, competencias que la ley exige al Gobierno nacional que presente al Congreso de la República, ¿es procedente una acción de cumplimiento? Yo pensaría que sí, por eso la importancia de escuchar al Gobierno antes de la votación del informe de ponencia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El señor Ministro me ha hecho saber que va a participar del debate, por supuesto, vamos a terminar con los cuatro Congresistas inscritos y permitimos también que en nombre del Gobierno, la voz del Ministro de la política pueda hacer parte del debate. Senador, o perdón, Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo creo que es un proyecto, pues necesario y evidentemente tenemos que sacarlo adelante, yo he querido presentar algunas modificaciones, Senador Blanco, en el siguiente sentido.

La primera, que dejemos en el párrafo establecido que mientras no haya un censo se mantendrán el número de diputados que se eligieron para el período 2020, que yo creo que nos da total claridad en la interpretación. Y en el párrafo suyo que es muy importante que dice que se van a ajustar de acuerdo con el siguiente censo, modificar un poquito la redacción en el siguiente sentido, a que el ajuste de los valores que están en el artículo se haga previo a la asignación de los diputados, porque lo que si no puede pasar es que el aumento de la población se dé, aumentemos el número de diputados y después hagamos para la siguiente, digamos elecciones, creo que es muy importante.

Una de las cosas que uno nota en los departamentos de Colombia, es que la gente quisiera más inversión en los departamentos y menos gasto en la política, 11 diputados es un número bastante bueno, el departamento que más diputados tiene Colombia es Antioquia que tiene 26, yo creo que ese es un buen número, ¿para qué se necesitan 31?

Yo creo que debemos ser muy conservadores en el crecimiento de esos números, queridos ponentes, porque en Colombia los departamentos, pues ahora con la regalías tienen plata, pero la plata la quieren para hacer obras, no para que se tenga que gastar en nuevos diputados, unas asambleas de 26 y de 11 son asambleas bastante buenas, yo creo que lo que podríamos decir es eso y ahí estamos radicando la proposición, buscando que el Senador Blanco y la Representante nos la avalen, yo creo que da claridad interpretativa a la hora de la aplicación. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias, señor Presidente. Con los buenos días a los colegas de las Comisiones Conjuntas, y la verdad muy breve, reconociendo el trabajo de los ponentes, ustedes nos dieron, digamos, un paneo sobre las normas que tienen que ver con la materia y en las intervenciones de los anteriores colegas se hacía referencia a todas las normas que tienen que ver con esto, la Ley 79 de 1993, lo que pasó con el censo del 85, la Ley 2200, por qué estamos frente a una ley orgánica, digamos que en eso nos dan total claridad.

Pero no deja uno de hacer unas reflexiones de cómo funciona nuestro país, o sea, aquí funcionamos es de milagro, o sea, cuando uno mira cuántas cifras y a todas las bases de datos que uno podría recurrir, cuando uno mira cómo funciona el DANE, por ejemplo, el DANE le da unos precisiones sobre las cifras poblacionales en las veredas, en los corregimientos, en los municipios, cuando uno mira cómo funciona el Sisbén que no es una herramienta de salud, sino una herramienta de planeación y de planificación que tiene otros datos, pero más cuando uno mira el censo electoral y dice -bueno, cómo tenemos tantas cifras en este país y hoy no hemos validado nuestro censo electoral para tomar decisiones en términos políticos que tienen que ver con todo lo administrativo de los departamentos para el caso-.

Y si bien, no necesitamos para esta norma un concepto sobre el impacto fiscal porque aquí lo que estamos diciendo es -quedemos como estamos, pero hagámoslo legalmente-, uno si se pregunta, ¿qué pasó con el Gobierno anterior en términos de revisar esa norma, que cuando se revisó se derogó una norma que nos permitía tener certeza jurídica sobre cómo hacerlo? Pero, además, ¿qué le ha pasado a este Gobierno? Doctor Velasco, porque es que este proyecto lo radicaron en mayo, es que tenemos unas elecciones en octubre y si bien esto no va a modificar la cantidad de diputados que hay en los departamentos y que se van a elegir, ¿por qué apenas hasta mayo llega una norma como esta? Si se lo pregunta uno.

Y terminé diciendo, doctor Blanco, usted es muy conocido en mi región y en mi departamento, y si aplicáramos la nueva fórmula, no va a pasar, y usted ya nos dio claridad, tal vez mi departamento

perdería un diputado. Y eso sí es doloroso, yo me alegro por los antioqueños porque pueden ganar diputados a pesar del impacto fiscal, porque es que los que hemos sido diputados, entendamos lo importante que son los diputados para las regiones más alejadas de cualquier territorio, qué bueno que todos los municipios de los departamentos pudieran tener diputados para que hablen por ellos.

Pero al contrario de eso, mi departamento tal vez lo perdería, entonces será muy importante cuando discutamos esa fórmula en otra ocasión y que el Gobierno, en serio, valide el censo actual, aunque ya se vencieron los términos o se haga un nuevo censo en este país y lo validemos oportunamente, pero que en serio tratemos de que los territorios y los departamentos no pierdan la representatividad que tienen hoy en las curules en las asambleas departamentales. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias Presidente. Bueno, igual me sumo el reconocimiento de los coordinadores ponentes, el Senador Blanco y a la Representante Karyme. Una reflexión si bien es cierto, al derogarse la ley nos permitía conocer el número de diputados, entendemos, además, que estamos en calzas prietas por el tiempo, tenemos elecciones en octubre, pero, además, escucho cálculos frente a qué pasará en las asambleas, si se suben los diputados o si se bajan.

La reflexión es que el censo del 85 no representa la realidad de hoy de Colombia, nada tiene que ver con la democracia lo que refleja el censo del 85 y si no hemos adoptado el censo del 2018, pues al país tendremos que decirle que por calzas prietas que estamos en términos de tiempo, estamos nosotros sacando adelante algo que seguramente acompañaremos, pero que nos pone en un compromiso enorme que es adoptar el censo del año 2018.

De lo contrario, estamos haciendo unos cálculos errados, más allá si sube o baja el número de diputados, tenemos que actualizarnos a la realidad, a la realidad de la población que tiene Colombia, y no meramente decirnos o engañarnos entre nosotros mismos con el censo del 85 es que vamos a seguir funcionando en la democracia y en las elecciones en los departamentos. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Representante Campo. Se acaba de inscribir también...listo Representante ya lo escribo, tengo, se incrementa la lista, ya habíamos cerrado inscripciones, pero tengo entonces, en el orden Senador Chacón. Senador Chacón usted había solicitado el uso de la palabra, no, entonces es el Senador Estrada quien continuaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Estrada Cordero:

Gracias Presidente, para también desde, como Senador de la región de la Amazonía, y, por supuesto, de todos los colombianos, manifestar lo

siguiente. Primero, ese censo que no está adoptado por el Congreso, no fue bien hecho, para el caso de los pueblos indígenas ese tema de que a través del censo es que se dan los recursos de las transferencias de los resguardos, se tuvo que hacer un decreto para poder reconocer la cantidad de habitantes que había en esos territorios de resguardo, porque se había bajado sustancialmente los habitantes de esos territorios.

Luego, entonces hacer una ley teniendo en cuenta ese censo para el caso de los pueblos indígenas nos parece muy complicado y difícil que de esa manera uno pueda aprobar las distintas normas que tengan que ver con eso, más en este asunto de los diputados. Y nosotros estamos preocupados que para las regiones de esa Colombia profunda, Vichada, el Llano, la costa pacífica, toda la Amazonía, siempre la planificación se hace desde Bogotá, no desde esas regiones.

Luego, entonces en la anterior norma se había partido de que estos territorios tenían 13 diputados, cierto en la norma anterior, ahora se parte del mínimo que es por supuesto constitucional de 11, sin una justificación para estos territorios en el marco de la democracia, en el marco de la participación, en el marco de diversidad étnica y cultural, no, sentimos que de parte del Gobierno nacional encabeza del Ministerio del Interior no se tengan cuenta esa realidad y con este proyecto terminamos, entonces perjudicados si se quiere de esa manera.

Entonces hay que tener en cuenta y no se puede hacer un llamado al Gobierno nacional, en cabeza del Ministro, se habla que está en boga el tema de la Amazonía colombiana, está en boga por el tema del cambio climático, está en boga porque donde uno mira que se necesitan recursos, pero cuando se trata de aprobar derechos que benefician a este territorio entonces vemos que no se tiene en cuenta.

Entonces eso queríamos decir de este proyecto de ley, que con ese censo tal cual está y teniendo en cuenta que se bajan los diputados que se tenían, sentimos que no estamos recogidos. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Muchas gracias, Presidente. Mire apreciada Karyme, me alegra mucho verlo doctor Blanco. Vamos a acompañar, por supuesto, este Proyecto porque como diría León Duguit está es la no exigibilidad de otra conducta para poder garantizar el proceso electoral de octubre, pero en la misma línea que la doctora Paloma y el doctor Juan Sebastián, vale la pena hacer una observación para todos los honorables Senadores y Representantes y dejar esta como constancia.

Y, es decir, que la regla que aquí estipulamos hoy nos tiene que mantener en alerta para cuando se adopte un nuevo censo, y lo digo porque tal vez todos ustedes lo hicieron, si uno cogiera esta regla aplicada con el censo del 2018, pues resulta que

nueve departamentos disminuyen dos curules y son los departamentos llamados territorios, mal llamados territorios nacionales, me refiero a Vaupés, Guainía, San Andrés, Amazonía, Guaviare, Vichada, Arauca, Putumayo y Caquetá.

Y tres departamentos con la regla que queda acá, cuando se adopte ese nuevo censo perderían una curul: Casanare, Quindío y Chocó. Y solo aumentarían los departamentos de Cundinamarca, Valle del Cauca y Antioquia. Señores Congresistas que esto nos deje en alerta, porque si bien es cierto hoy aprobamos una regla para garantizar el proceso electoral de Colombia, también es cierto que necesitamos urgentemente tramitar, señor Ministro del Interior, el nuevo censo, que hoy con conocimiento y circunstancia muy particular (no se entiende la grabación) censo del 85, pero los que votan son los del censo del 2018. O sea, el censo electoral de la Registraduría es distinto al censo establecido y adoptado para las reglas electorales.

Dejando esa constancia, por supuesto, acompañaremos esta norma que entendemos es más de trámite, pero dejando esta alerta como constancia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Representante. Anuncio que se cierra la discusión, no tengo más inscritos, no hay solicitudes. El señor Ministro va a intervenir y luego sometemos a votación, los coordinadores ponentes le van a dar respuesta algunas inquietudes y luego sometemos a votación la proposición con la que se terminó el informe de ponencia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Velasco Chaves - Ministro del Interior:

Señoras Representantes, señores Representantes, señoras Senadoras, señores Senadores, Presidente de Comisión Primera de Cámara y Senado. Este es un proyecto muy sencillo, soy de los que creo que cuando uno va a tocar unas reglas de juego electoral tiene que buscar un consenso, no me gusta que un sector llámese Gobierno, llámese sector mayoritario de Congreso, trate de imponer reglas de juego electoral sin el resto del colectivo, porque es que son las reglas del juego de todos.

Por ello, a pesar de las muy interesantes propuestas que ustedes han hecho, el Gobierno tomó una decisión, nos encontramos frente a un problema en el decreto que definía al número de diputados, se hizo una ley y en esa ley, no lo digo que por mala fe, voluntad o alguna acción escondida, se cometió el error que al hacer las derogatorias de las normas que hacían esa ley, se derogó la norma que definía el número de diputados, o no el número, cómo ser definida el número de diputados.

Aquí hubiésemos podido traer un debate amplio frente a muchas cosas, yo comentaría por ejemplo haciendo el debate sobre el papel de las gobernaciones, uno ve a las gobernaciones haciendo placa huellas, compitiendo los alcaldes y uno dice, -pero señores, están locos, qué es esto-, yo soy de los que creo y es una posición política, no va a comprometer a todo el

Gobierno, pero sí me comprometo, yo quisiera ver unas gobernaciones más planeando, más como una especie de superintendencias, vigilando que se prestan los servicios públicos en los departamentos, yo soy muy municipalista.

Yo soy de los que creo que son los municipios los que tienen que ser la ejecución, claro habrá momentos en que las gobernaciones tienen que concurrir por la incapacidad técnica que pueden tener algunos municipios de ejecutar ciertas obras, pero sí es preocupante esa competencia. Cuando hicimos la reforma a las regalías cometimos un error y lo voy a decir con toda claridad, entregamos un poder gigantesco a los gobernadores y no le pusimos control.

Eso, por ejemplo, debería debatirse aquí en el Congreso, lo intentamos hacer en el pasado, la Senadora Paloma recordará, en el pasado debate del sistema general de regalías, desafortunadamente en el decreto reglamentario no lo trajeron, a la distribución de la regalías de falta democracia, no puede ser que el único recurso importante que tienen muchos departamentos lo defina un solo señor sin debatirlo con nadie y muchas veces se convierten la regalías en un instrumento para arrodillar respaldos políticos y eso ocurre.

No nos metimos en ese debate, ¿y por qué no nos metimos en ese debate?, porque creo que ese es el gran debate del Congreso frente al ordenamiento territorial, nos ha dado miedo a ser ordenamiento territorial, la agenda legislativa, Senador Barreto, nuestra está tan intensa que usted se imagina que hubiéramos traído ordenamiento territorial, era muy muy complejo.

Entonces, ¿qué hicimos?, una simple norma que intentamos no genere debate, que reviva una norma que se murió, que estaba en un decreto y que diga cuál es la fórmula para definir el número de diputados, que es anacrónica porque está referida a un censo anterior, tiene toda la razón, toda la razón, pero ustedes se imaginan señores Senadores y Representantes que nosotros hubiésemos querido modificar el número de diputados de las asambleas departamentales, ¿en qué estaríamos en este momento en el debate?

Entonces tomamos esa decisión, la tomamos con total conocimiento de lo que estábamos haciendo, yo creo, Senador Motoa, que no se necesitaría pedirla el impacto fiscal, aunque de todas maneras lo hicimos, lo hicimos, no ha llegado porque nos responde Hacienda que para el segundo debate nos lo trae. Yo soy de los que creo que no se necesita, digamos como requisito, porque realmente la modificación es ninguna, es el mismo número de diputados, claro, en ninguna, en ninguna circunscripción electoral se va a modificar absolutamente nada.

¿Por qué no nos referimos o el Gobierno no pudo actuar frente al censo del 2018? El propio Senador Motoa leyó el artículo, el que hace la pregunta nos dio la respuesta, porque en el artículo 7° de la Ley 79 de 1993, nos dice que tenemos un plazo máximo de 12 meses después del censo para que el Congreso acoja el censo.

En honor a la verdad el Gobierno Duque presentó el proyecto, el Congreso no lo debatió, o sea, en honor a la verdad el pasado Gobierno cumplió su tarea, los

señores aquí les traigo el proyecto, ¿por qué no se acogió?, porque, si no hay un debate y un acuerdo de ordenamiento territorial, esto es casi que en el buen sentido, bueno, es casi que guerra, ¿por qué?, se imaginan la cantidad de municipios y departamentos que cambian su participación en los ingresos corrientes de la nación, se imagina, incluso, la categoría que puede pasar.

Entonces nosotros tomamos la decisión que esperamos ustedes la acojan de no abrir un gran debate, porque si mi memoria no me falla, el 29 de este mes, señor exregistrador y exministro y exvicepresidente, doctor De la Calle, se inicia el calendario electoral regional con la inscripción de candidatos a asamblea, entonces nosotros tenemos que decirles cuántos diputados van a tener, porque hoy no sabemos, hoy no sabemos.

Entonces lo que nosotros presentamos es, señores Senadores y Representantes le rogamos que a este Proyecto hagamos algo sencillo, se lo decimos con respeto, hay muy buenas ideas, por ejemplo, la Senadora Paloma presenta una proposición que, en el fondo, pues es interesante, es congelemos el número de diputados. Senadora Paloma no abramos ese debate en este Proyecto, se lo solicitamos, porque se puede generar tal debate que no lo aprobemos y nos quedemos sin reglas para definir el número de diputados y entiendo y creo que el Congreso está en mora de hacer el debate del ordenamiento territorial de Colombia, funciones, recursos, papel de gobernaciones y alcaldías, habrán otras personas que legítimamente, aquí veo varios exgobernadores, dirán -un momentico, no, creemos que las gobernaciones tienen que hacer esto, por esto-, ese es el debate, ese es el debate, pero es un debate que en este momento, para este proyecto nos puede llevar a que se nos crezca tanto que no lo, que no lo aprobemos.

Solicitamos, entonces señores Senadores y Representantes, señoras Senadoras y Representantes nos apoyen el proyecto. Voy a hacer una solicitud pública y muy respetuosa, yo entiendo la dificultad de la agenda legislativa, hay un proyecto, lo hablaba ahora con el Presidente de la Comisión del Senado y le presenté al doctor Wills, una solicitud respetuosa, por lo menos para que sepamos qué estamos pensando de eso, no decimos -lo tienen que aprobar-, pero sepamos que estamos pensando que es humanización.

Ese proyecto a nosotros, nos gustaría sentar un poco el pulso del Congreso, si ustedes lo citan conjuntas para el lunes o martes, valdría la pena revisar, es probable y lo hablado con el doctor Wills, que no estén dadas las condiciones políticas para aprobarlo inmediatamente, sí o no, pero sí creemos que es importante no dejar el mensaje de que no lo intentamos debatir.

Soy respetuoso, soy respetuoso de la decisión de los señores Presidentes de las Comisiones Primarias, pero como Gobierno tenía que hacer esa solicitud, me están pidiendo una moción, perdón, una interpelación que solo la podría dar con la venida de la Presidencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Y gracias Ministro, por darme la oportunidad de hacerle más que una

interpelación una pregunta, ¿cuándo usted afirma que este proyecto tiene la importancia que dice usted que tiene, porque si no se tramita no tenemos marco jurídico específico para adelantar las elecciones de octubre de este año, es por la razón que usted considera que en este momento dicho decreto, que se convirtió después con fuerza de ley, está derogado, esa es la razón específica?

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Velasco Chaves - Ministro del Interior:

Sí, una ley cuando se hicieron las derogatorias, se derogó ese decreto en particular. Entonces, ahora quiero insistir, mire no fue y no quiero con espejos retrovisor, decir -es que de mala fe de derogaron-, no, algún técnico muy seguramente o algún jurídico del Ministerio del Interior, en el pasado, cuando preparó derogatorias metió el decreto y no cayó en cuenta que si derogábamos el decreto nos quedábamos sin fórmula.

Entonces, es un error. Yo soy de los que creo que uno antes que quedarse frente a un error, buscando sangre y buscando cómo le echo la responsabilidad a alguien, pues se arregla el error, ¿cómo se arregla el error? Pues con este proyecto y es lo que estamos haciendo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En el debate resta la intervención del señor ponente del Senado para darle respuesta a las inquietudes del Senador Luna, que hizo dos preguntas de manera directa. Y la Representante que me pide darle respuesta a su compañero, el Representante Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Doctor David, para corroborar lo del señor Ministro del Interior. Es que al expedir la Ley Orgánica número 2200 de 2022, la Ley de los Departamentos, se derogan una serie de decretos ley, entre ellos el 1222 de 1986, que era que el que establecía cómo se determinaba la conformación de las asambleas departamentales. Ese es el vacío y esa es la discusión hoy.

Lo del censo, obviamente a todos nos compete y a todos nos interesa y estamos esperando que el Gobierno presente la iniciativa y que la podamos discutir. Y eso tiene unos efectos en la conformación oportuna de las asambleas y de los temas fiscales en lo que tiene que ver como lo decía Carlos Fernando Mota, con la influencia económica del proyecto desde el Ministerio de Hacienda.

Y usted mencionaba doctor David, sobre el incremento de las asambleas y yo le contesto que ese incremento es porcentual, que para eso existen las bases. Entonces debe existir un nuevo censo que sea aprobado y apropiado. Mientras tanto no, porque nosotros tenemos ya unas bases y ahí yo le respondo a la doctora Paloma, que la proposición que está presentando obedece, no a una ley orgánica, sino a un acto legislativo, la proposición no da a lugar, porque nosotros no estamos modificando la Constitución Política, porque el artículo 299 establece el número de diputados y dice que entre 11 y 31, qué es lo que está manifestando que dejemos en las elecciones

anteriores, eso termina siendo inconstitucional y nos vicia el proyecto. Nosotros estamos hablando de una ley orgánica.

Y lo segundo, doctor David, usted habla de cuáles son las garantías para la no modificación de acá al mes de octubre que son las elecciones, pues obviamente después de la aprobación de esta ley orgánica viene un decreto del Gobierno nacional que es el que establece la conformación de las asambleas, de acuerdo con las bases ya existentes, esa es la garantía no hay otra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Gracias, Presidente. Mire, querido doctor Triana, para darle tranquilidad a usted y a todos los compañeros en relación con la (no se entiende la grabación) que actualmente existe en los departamentos más pequeños, le quiero contar, bueno, reafirmar que no obstante existe la regla, porque como se ha dicho fue derogada en las derogatorias de la Ley 2200 de 2022, sí existe el artículo constitucional, el 299 superior que recogió la Ley 2200 de 2022, en su artículo 16 establece que las corporaciones públicas de elección popular departamental no podrán estar integradas por menos de 11 miembros, nunca, en ninguna circunstancia, ni por más de 31.

Entonces, digamos, que esa representación democrática mínima, hoy está garantizada por el precepto constitucional y en ese sentido no habría ningún riesgo para que se disminuyera. Y, entonces quería contarle y eso para tranquilidad en lo sucesivo.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación:

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara llama a lista:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Albán Urbano Luis Alberto	X	
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	X	
Cadavid Márquez Hernán Darío	X	
Caicedo Rosero Ruth Amelia	X	
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	X	
Castillo Torres Marelen	X	
Correal Rubiano Piedad	X	
Cortés Dueñas Juan Manuel	X	
Cotes Martínez Karyme Adrana	X	
Díaz Matéus Luis Eduardo	X	
García Soto Ana Paola	X	
Gómez González Juan Sebastián	X	
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	X	
Jiménez Vargas Andrés Felipe	X	
Juvinao Clavijo Catherine	X	
Lozada Vargas Juan Carlos	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Mosquera Torres James Hermenegildo	X	
Osorio Marín Santiago	X	
Peñuela Calvache Juan Daniel	X	
Pérez Altamiranda Gersel Luis	X	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Quintero Amaya Diógenes	X	
Quintero Ovalle Carlos Felipe	X	
Rueda Caballero Álvaro Leonel	X	
Sánchez Arango Duvalier	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Sánchez Montes de Oca Astrid	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Triana Quintero Julio César	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
Total Senadores	30	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos:30

Por el Sí: 30

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con la mayoría absoluta exigida por la Constitución y la ley para leyes orgánicas, en la Comisión Primera de Cámara

La secretaria de la Comisión Primera de Senado llama a lista:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Estrada Cordero Julio César	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	19	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos:19

por el Sí: 19

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, por la mayoría absoluta requerida por la Constitución y

la ley para leyes orgánicas, en la Comisión Primera de Senado.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, que consta de 3 artículos incluida la vigencia y se han radicado las siguientes proposiciones: al artículo 1° proposición del honorable Representante Álvaro Leonel Rueda, la cual es acogida por los ponentes, al artículo 2°: una proposición del honorable Representante Álvaro Leonel Rueda. la cual es acogida por los ponentes y las proposiciones no acogidas de los congresistas: honorable Representante Diógenes Quintero Amaya, honorable Representante Jorge Méndez Hernández, honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, honorable Representante Juan Sebastián Gómez González y una proposición al título radicada por el honorable Representante Álvaro Leonel Rueda, la cual es acogida por los ponentes e informa que el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina deja la proposición a un artículo nuevo como constancia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a las proposiciones radicadas al artículo 2°:

Bogotá, junio de 2023

Señor
HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ
Vicepresidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acordé a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 416 de 2023 Cámara – 330 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno Nacional deberá, mediante decreto, ordenar la realización de un nuevo censo de población y vivienda, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 1993 o las que la modifiquen o sustituyan.

Así mismo, dentro de los tres (3) meses siguientes a la realización, procesamiento y evaluación de los datos obtenidos en el censo, el Gobierno Nacional deberá presentar al Congreso de la República, un proyecto de ley mediante el cual se adopten los resultados del nuevo censo. En todo caso, entre la fecha de realización del Censo y la de presentación al Congreso del aquí citado proyecto de Ley, no podrá transcurrir más de doce (12) meses.

Una vez sancionada la ley que adopte el Censo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, deberá destruir los formularios de los Censos y Encuestas, previa memoria de los mismos.

Atentamente.

Sonia 10:32 AM Junio 14/23

Comit

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá

JUAN CARLOS WILLS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ

JUSTIFICACIÓN

La Ley 79 de 1993, la cual regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional, establece que es el Gobierno quien debe, mediante decreto, ordenar al DANE la realización de los censos de población y vivienda. Teniendo en cuenta la necesidad que existe de actualizar el censo poblacional, para lograr una adecuada representatividad en estos cuerpos colegiados, como la Asamblea y demás, es necesario establecer la obligación al Gobierno de ordenar la realización de un nuevo censo.

 **ALVARO RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición # 68

Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara
"Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados"

Modifíquese ~~el~~ artículo 2° del presente proyecto de ley, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Regla para determinar el número de diputados a elegir por cada departamento. (...) "

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Reglas para determinar el número de diputados a elegir en las asambleas departamentales de cada departamento. (...) "

Sonia Junio 14/23 10:22 AM

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

DIÓGENES QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE SANTANDER

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 2 del Proyecto de Ley 330 de 2023 – Senado (416 de 2023 – Cámara) "Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de diputados" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 2200 de 2022 el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES. En cada departamento habrá una Corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual gozará de autonomía administrativa, presupuesto propio y podrá ejercer control político sobre la administración departamental. Estará integrada por no menos de once (11) miembros ni más de treinta y uno (31), que se denominarán Diputados y tendrán la calidad de servidores públicos, sujetos al régimen que, para estos efectos, fija la Constitución y la ley.

Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare.

Sonia 11:03 AM Junio 14/23

Comit

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Cataumbo

www.diogenesquintero.com
diogenes.quintero@camara.gov.co



@diogenesqa

PALOMA 

PROPOSICIÓN

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados", el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Hasta que se cuente con un nuevo censo aprobado por Ley de la República, se mantendrá el número actual de diputados por Asamblea elegidos para el período 2020 - 2023. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases establecidas en el artículo se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare, antes de asignar el número de diputados a elegir.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

*comit
y/s
14/06/23
11:32A.M.*

Proposición.

Adiciónese un párrafo al artículo 2 del proyecto de ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados", el cual quedará así:

Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Regla para determinar el número de diputados a elegir por cada departamento. Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO 1. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare:

Parágrafo 2. En ningún caso y cualquiera fuera el resultado de la regla de que trata el presente artículo, las asambleas departamentales no reducirán el número de diputados y se mantendrá como mínimo el número de diputados en cada departamento que se eligieran en las elecciones de 2023.

Atentamente,



Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

*comit
y/s
14/06/23
11:53A.M.*

Bogotá, D. C., junio de 2023

Doctores

FABIO RAUL AMIN SALEME
Presidente Comisión Primera
Senado de la República

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 2 del proyecto ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados"

Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Regla para determinar el número de diputados a elegir por cada departamento. Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, tendrá un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para realizar un nuevo censo poblacional.

Transcurridos tres (3) meses siguientes al procesamiento y evaluación de los datos obtenidos en el censo, El Gobierno Nacional presentará al Congreso de la República el proyecto de ley mediante la cual se adopten los resultados del censo, cuyo trámite será el de una ley ordinaria.

Adiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

*comit
y/s
14-06-23
11:32*

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas y concede el uso de la palabra a los congresistas:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, lo que pasa es que yo pretendo que los compañeros las dejen como constancia, con la siguiente argumentación. Doctor Méndez y doctor Wills, artículo 7° de la Ley 79 de 1993, es la regulación de los censos de población y vivienda. Lo que ustedes están solicitando ya existen en la ley, artículo 7° de la Ley 79 del 93 para que la revisen.

O sea, que si ya existe la ley nosotros no vamos a establecer un artículo adicional de una ley que ya existe. Otra cosa es que se haya incumplido, que pasen los tres meses, que se llegue hasta los 12 siguientes y el Gobierno haya presentado no el proyecto, que ya lo dijo el Ministro, en el año 2020 el Gobierno nacional anterior presentó el proyecto, se lo presentó a las Comisiones Constitucionales de Cámara y el Proyecto se ahogó por tiempos, no se tramitó cualquiera sea la razón, yo no la conozco.

El proyecto era el 417 de 2020 y en la discusión, lo que ha quedado claro es que los que han intervenido le están pidiendo al Gobierno que presente el proyecto, que queremos tramitarlo para que obedezca a las realidades de hoy del país, de los 52 millones de habitantes y no de los 30 que tenían el 85 Colombia.

Y a la doctora Paloma, lo que le mencioné ahora, eso ya está buscando que con esa proposición se haga

una reforma a la Constitución y nosotros no estamos tramitando un acto legislativo, estamos tramitando una ley orgánica. Entonces pedirle también que la deje como constancia, al igual que a usted, doctor Méndez y a usted doctor Wills. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos en la discusión, me corresponde darle la palabra a quienes radican las proposiciones. Primero al Representante Quintero y luego al Representante Méndez, en ese orden. Usted Representante Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Gracias, gracias Presidente. Mi proposición no cambia la fórmula que han traído los ponentes y doctor Blanco y doctora Karyme, yo quiero que la consideren, que la reconsideren, es más bien un tema de técnica legislativa y de orden, de acuerdo a cómo está la Ley 2200 de 2022.

Y es, el artículo 16 habla de la composición y de la integración de las asambleas, habla del número de diputados y demás, entonces considero yo que ahí es donde pone la fórmula en cómo se van a distribuir los diputados en cada asamblea y no en un 17A, porque el 17 de lo que habla es de la organización de las asambleas, es decir, de las plantas de personal, de los ingresos y gastos y demás.

Entonces, tiene mucho más sentido lógico y técnico que esté la fórmula en el artículo 16 de Ley 2200, que habla propiamente de la integración y composición de las asambleas y no agregar un 17A que no es técnico, iniciando porque se llama 17A, porque el 17 habla es de otras cosas que tienen que ver con plantas de personal, ingresos y gastos y demás, que por eso consideramos que debe ir en...

Entonces, aquí me proponen también modificar el título y decir en el título que, entonces lo que se modifica es el Artículo 16 de la Ley 2200 y ahí quedaríamos bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente. Primero que todo coincidimos en que con este proyecto estamos resolviendo una situación que amerita decisiones urgentes, pero no resolvemos el tema en el mediano o largo plazo.

Ya lo dijo aquí el señor Ministro del Interior, que en efecto no se ha cumplido con lo establecido en la Ley 79 de 1993 y no se ha cumplido con el censo de 1993, ni del 2005, ni el 2018, censo que valga la pena aclarar ha dejado muchas dudas en la población colombiana por la forma en que fue realizado, la certeza de la información que se ha presentado y la forma como ha sido validado.

Recordemos que solo a través de la Sentencia T-276 de la Sala de Revisión de la Corte Constitucional se pudo corregir los datos que correspondían a la población negra palenquera raizal. Sencillamente

hubo una diferencia casi 1.700.000 habitantes de esta población que no fueron contabilizados y que solo a través de tutelas se pudo obligar a que corrigiera estos datos, ni hablar de los datos (no se entiende la grabación).

Si en este momento estamos dándonos cuenta que no se cumplió con lo que exigía la Ley 79, que son tres meses después de haber sido aprobado el censo ser adoptado por ley, creo que ya estamos en mora de que el Gobierno nacional disponga de los necesario para un nuevo censo. Más enfocado a eso, no en cambiar la fórmula de distribución del número de diputados, no, aquí no se está pidiendo eso.

Aprovechando este debate que está dando, es que se obligue al Gobierno nacional, que en 6 meses, una vez expedida esta ley, sancionada, se realice un nuevo censo poblacional para que se pueda cumplir con las que establece, posteriormente el artículo 7° de la Ley 79 de 1993. Entonces, creo que no riñe con la proposición que ha sido avalada y le pido a los compañeros y los ponentes que le den el visto bueno para que esté incluido en este proyecto de ley. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos en la discusión de las cuatro proposiciones que fueron leídas, no sé si la Senadora Paloma Valencia o el Representante Gómez quieran también sustentar.

En ese orden Senadora Paloma Valencia y luego el Representante Gómez Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. No, yo no estoy pidiendo que se congelen los diputados, estoy dejando claridad de que mientras se adopta, se utilice el censo de 1985, es decir, que se mantenga el mismo número. Pero lo que es más importante, lo mío son correcciones a la redacción, de manera que sean absolutamente claras, cuando el párrafo del artículo dice que las cifras del artículo se van a actualizar, no dice si antes o después de asignar los diputados, yo creo que, en aras de tener claridad a la hora de aplicar las normas, pues bueno que las normas sean claras.

El señor Ministro, creo que no entendió la proposición, porque no está diciendo que la congelemos, aunque estaría de acuerdo con una proposición en ese sentido. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastian Gómez González:

Gracias, Presidente. Le pido a los ponentes un segundo de atención, aunque sé que están en la misma tarea de tratar de conciliar las proposiciones. Mire Presidente, es que este no es un tema menor y yo entiendo el Ministro del Interior, yo entiendo, Presidente, el llamado que hace el Ministro del Interior y lo vamos a acompañar, ni más faltaba.

Aquí lo que estamos es reconociendo que Colombia vive en un error, pero que, para poder hacer las elecciones, y digamos así luego lo arreglamos de fondo, estamos de acuerdo. Mi proposición lo único que pretende es darle tranquilidad, un mensaje de tranquilidad a los actuales diputados y a las personas que quieren ser candidatas, decirle –mire, en este momento las cosas no van a cambiar, pero, además, a futuro tratar de blindar a que los departamentos no pierdan, sobre todo en las regiones, no pierdan esa representación-.

Y les hablaba del departamento de Caldas, pero hay varios departamentos que según las cuentas que nosotros hicimos perderían dos y hasta tres diputados, lo cual nos parece grave en términos de representación, esto teniendo en cuenta una base aproximadamente de 50 millones de habitantes que pueda tener nuestro país y esto digamos que cuando desarrollamos la fórmula puede ser complejo.

Así que nuestra proposición lo que quiere es dar tranquilidad y que nunca un departamento tenga menos diputados, podrán muchos aumentar en la medida que tenga más población, pero los más pequeños no perderían representatividad, Presidente, esa es la idea de la proposición. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, un poco de todo lo que se ha hablado. Hay un artículo constitucional que es transitorio y que establece precisamente el número deben existir, precisamente con base en el censo, entonces algunas de estas proposiciones pretenden darle un alcance distinto al que trae precisamente el artículo constitucional y eso no se puede hacer a través de un trámite legal, primero.

Si también miramos lo que sucedió con la reforma conforme al estatuto de la posición, lo que hizo este Congreso fue quitar una curul, a los diputados que se elegían departamentalmente por elección popular por sus departamentos y que votaban por ellos para diputados, y lo que hizo este Congreso fue reducir una curul para dársela a aquel contrincante que perdía, que perdía o que quedaba en segundo lugar en la elección, o bien de alcalde, o bien de gobernador.

Y, yo creo que fuimos, además, injustos con las representaciones territoriales que debían tener tanto concejales, como diputados, un error que yo no sé si fue error término derogando ese número que correspondía a los diputados, podría decir que la interpretación que pudiera darle usted hoy de cómo tendrían que conformarse las asambleas, debiera ser los números que corresponden de acuerdo con el censo y que, por supuesto, no podrían suplirse por el estatuto de la oposición y que ese gobernador que quedó candidato a la gobernación, que tuvo la segunda elección, tendría derecho a tener una curul, pero no se le restaría a los números que hoy tienen curules los diputados, eso es lo que realmente estaría pasando en este momento.

Lo que hace este Congreso con esta ley (no se entiende la grabación) legislativo de quitar la curul a un miembro de la asamblea, como lo decía originalmente el estatuto de la oposición. Quiero dejar ese contexto para que entendamos qué es lo que podemos hacer, porque por poner un ejemplo, si esto no lo votará el Congreso de la República, eso no quiere decir que no tendría participación el segundo en la votación para la gobernación, simplemente que sería una curul más, como debió ser crearía yo y nunca debió modificarse. Eso lo quieren dejar como constancia, porque se les dieron derechos a unas personas quitándoles a otras que tenían, además constitucionalmente.

Ahora, frente a lo que dice el doctor Velasco, sobre el proyecto de humanización, que crearía no tenía razón en esa intervención y en este proyecto, doctor Wills, recuerdo yo, no sé si he equivocado o no, o fueron mentiras en medios de comunicación, vi una carta suscrita por Congresistas, donde se le pedía al Gobierno nacional que un proyecto complejo, denso, difícil, que todos los días cuestionan en este país, lo apoyan algunos en este país, pero bastante cuestionado, se tramitará por sesiones conjuntas, jamás, o no recuerdo doctor Wills, porque usted entiendo, está atendiendo también a sus firmantes, representantes que pidieron respetuosamente que no se tramitarán en conjuntas, sino que se diera un trámite formal, ordinario, tranquilo, discutido, sosegado, de una reforma tan importante como la humanización.

Entonces, yo quiero decirle, señor Presidente, desconocer, hoy no lo hace el Presidente de la Cámara, sin respuesta de un Gobierno, darle trámite en conjuntas, cuando hay solicitudes respetuosas de Congresistas de dar trámite no acelerado, por unas conjuntas como estas que hoy vivimos, que yo creo que el país no espera que sea las que demos en casos tan particulares y complejos como estas. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Chacón. Yo les pido me ayuden a dirigir el debate en los dos temas que se han propuesto, estamos discutiendo las cuatro proposiciones que no tienen el aval o el reconocimiento de los coordinadores ponentes sobre el artículo 2°. Y le pregunto a la Representante Correal, si se va a referir a esas cuatro proposiciones.

No, no, inmediatamente le va a dar respuesta, no, no, perdón, escúcheme, inmediatamente le va a dar respuesta el señor Presidente de la Comisión Primera, que está allá en el atril para hacer uso de la palabra, solo quería preguntarle Representante, o sea, las cuatro proposiciones.

Entonces, le voy a permitir la suya que es la última intervención para cerrar ese debate e inmediatamente el señor Presidente le va a dar respuesta al Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. Yo lo que quiero es, estando totalmente de acuerdo con el proyecto de ley, doctor Velasco, y que lo requerimos para la legitimidad, inclusive, de las próximas elecciones, pero, sí, hablando con una de las ponentes, yo sí quisiera si no es posible ahora, sí mejorar el texto para las plenarios, de aclarar la fórmula.

¿Y por qué vamos a poner el ejemplo? En la fórmula estamos hablando de que cada 300.000 habitantes, si tiene 300.000 tendrá 11 diputados, luego cada 150.000 un diputado más o fracción, 75.000 tendrá otro más. O sea, que si esa interpretación yo la leo, yo la leo, entonces me da que con 375.000 tendría 12. En el Quindío, por ejemplo, le subiría uno más, hay que dejar mucha claridad sobre esto, porque si no después, en un futuro nos podemos ver abocados a tutelas.

Yo quiero hacer referencia aquí, ya para terminar mi intervención, de una fórmula que se tiene en otra ley para Representantes a la Cámara y que es mucho más claro, pero eso sería para mejorar el texto para la plenaria, dice: “Habrá dos Representantes por cada circunscripción territorial y uno por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que pongan en exceso sobre los primeros 365.000. O sea, que aquí la fracción de los 75.000 tiene que ser después de los 450.000 y ahí nos quedaría la fórmula más clara.

Entonces es, yo si quiero dejar esa constancia, señor Presidente, porque hay que mirar muy bien la fórmula para la plenaria. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Representante Correal. Anuncio que se va a cerrar la discusión, no tengo más inscritos, queda cerrada la discusión. Señor coordinador ponente de Senado y señora coordinadora de ponente de Cámara, Senador Blanco, Senador Blanco, se cerró la discusión con respecto a las cuatro proposiciones que fueron sustentadas y que no tienen en principio el aval por parte de ustedes, los ponentes.

Tengo la solicitud de palabra del Presidente de la Cámara, que no pudo de ninguna manera dejarla de escuchar, vamos a conceder el uso de la palabra al Representante Wills e inmediatamente ustedes hablan sobre las cuatro profesiones discutidas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidente. Pues yo no iba a hacer intervención, pero el Senador Chacón pone sobre la mesa también el mismo mensaje que el Ministro, pues respetuosamente hizo hoy y hace varios días también en la Comisión Primera de Senado.

Lo primero que toca aclararle a la opinión pública, es que la Comisión Primera de la Cámara es la que más trabaja de todas las comisiones, me atrevo a

decirlo sin temor a equivocarme, que, pues Ministro no estábamos preparados, pero aquí me están pasando el informe de lo que ha hecho esta Comisión, un total de proyectos de ley y acto legislativo de 144 tramitados en esta legislatura, un 37 proyectos de acto legislativo donde aquí están incluidos los proyectos del Gobierno nacional, Proyectos de Ley Estatutaria número 23, está incluido, incluso, la Ley Estatutaria del Código Electoral, que, pues, nos pusieron a correrle a la Comisión Primera, la semana pasada, lunes y martes, porque, sino tenía el riesgo de hundirse, esperamos que entre jueves y viernes podamos darle trámite, si no, pues, está sacrificada. 71 proyectos de ley, querido Senador Chacón, 7 debates de control político, un total de sesiones y audiencias de 110.

Entonces, lo primero que quiero dejar claro es que esta Comisión no ha parado de trabajar, me acaba de informar la Secretaría General que faltan 20 proyectos de iniciativa parlamentaria, y, pues yo entiendo la solicitud respetuosa, estimado Ministro, pero que no quede la duda ni el tufillo de que es por falta o porque no hay trabajo en la Comisión Primera. Yo me debo a unos Congresistas que me han elegido todas las bancadas, yo tuve la fortuna de ser elegido por unanimidad en la Comisión Primera y a ellos también les debo la responsabilidad de tramitar esos proyectos de iniciativa parlamentaria.

Y evidentemente también he escuchado, la verdad se ha dicho en los pasillos, pues que humanización y sometimiento, primero humanización donde la mayoría evidentemente, como lo dice el Senador Chacón, la mayoría de los integrantes de la Comisión Primera, porque fue una carta firmada por mayoría, solicitamos que se retire el mensaje de urgencia. No se retiró el mensaje de urgencia, lamentablemente, para haberle querido dar un debate profundo a ese proyecto de humanización del cual todos estamos interesados, sabemos que hay una problemática carcelaria y esperamos que sea el Gobierno también el que esté interesado, pues en sacar adelante esta problemática tan fuerte que está viviendo hoy el país en temas carcelarios. Pero yo he escuchado en los pasillos que ni humanización, ni sometimiento hoy, pues están de primer lugar para el Gobierno nacional en el debate.

Entonces, hombre yo creo que, y lo ha certificado la señora Secretaria podemos darle el debate en extras si el Gobierno quiere, pues que nos mande el decreto de extras y nos pida el Gobierno nacional debatir nuestros proyectos de humanización y sometimientos y así lo quiere el Gobierno y si de verdad hay un interés efectivo por parte del Gobierno de sacar adelante estos dos proyectos de ley ordinaria.

Diciendo esto finalizo, Senador Chacón, reiterando el compromiso decidido de la Mesa directiva de la Cámara de sacar adelante, de tratar de sacar adelante todos los proyectos, pero es imposible en términos de tiempo tratar de darle el trámite absoluto a todas las iniciativas que hoy están tramitando los Congresistas, que también entiendo

que cada parlamentario que se sacrificó y dio todo para elegirse en el Congreso de la República, pues viene con un interés de llevar un informe a su región, de decir –yo saque este proyecto de ley adelante, le estamos dando debate a esta iniciativa-, y para mí eso también es muy importante.

Así que yo creo que, pues, con esto Ministro, pues, queda claro el tema, que no es un tema de capricho de la Comisión Primera, ni de la Mesa directiva, sino que realmente estamos obedeciendo el llamado que me han hecho los colegas desde la Comisión Primera de darle trámite a las iniciativas de origen parlamentario, que eso también es muy importante. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias señor Presidente de Comisión Primera. Señor Coordinador Ponente, Senador Germán Blanco, para referirse a los acuerdos que ha tenido con los que han suscrito las cuatro proposiciones que fueron discutidas recientemente en esta sesión conjunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, hemos captado que se hace necesario hacer una mesa técnica en los próximos días, fundamentalmente porque pareciera ser que al aplicar la fórmula algunos departamentos en Colombia han decrecido poblacionalmente, pareciera ser, eso lo debe certificar el DANE, no nosotros, ni la intervención de un parlamentario.

Pero lo que no queremos es cometer un error para cargar el muerto, nosotros mínimo lo que queremos es mantener las cosas en el statu quo, donde deben estar. El número de diputados, como le decía la doctora Paloma, de las últimas elecciones que se mantenga hasta que Colombia adopte a través de una ley el nuevo censo del 2018 o exista un censo adicional, que lo están solicitando también.

Entonces, yo conversaba con los Congresistas, solicitando las dejen como constancia, se cite una mesa técnica por parte de los coordinadores ponentes en los próximos días, antes de dar segundo debate, a la mesa técnica se citarían los que están suscribiendo las proposiciones, si consideran estar y a las plenarias se lleva un texto único, que ojalá no tenga que permitir una conciliación, sino que se pueda aprobar de la misma forma en Senado y en Cámara.

No sé si algún otro dirá lo contrario, pero en ese orden de ideas dejadas como constancia, pues Presidente, someter a consideración ya los artículos con las tres proposiciones que si fueron avaladas y hay que aclarar que el aval es semántico, semántico, nosotros estamos singularizando, el Representante propone un pluralizar y nosotros no le vimos problemas a eso, ese es el fondo de las proporciones que acabamos de avalar, no tiene ningún otro sentido, entonces, Presidente.

La Presidencia pregunta a cada uno de los autores de las proposiciones radicadas al artículo 2° si las dejan como constancias a lo que respondieron afirmativamente, las cuales son las siguientes:



DIÓGENES QUINTERO
Representante a la Cámara
Catatumbo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 2 del Proyecto de Ley 330 de 2023 – Senado (416 de 2023 – Cámara) "Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de diputados" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 2200 de 2022 el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES. En cada departamento habrá una Corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual gozará de autonomía administrativa, presupuesto propio y podrá ejercer control político sobre la administración departamental. Estará integrada por no menos de once (11) miembros ni más de treinta y uno (31), que se denominarán Diputados y tendrán la calidad de servidores públicos, sujetos al régimen que, para estos efectos, fija la Constitución y la ley.

Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare.



DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo

www.diogenesquintero.com
diogenes.quintero@camara.gov.co

@diogenesqa

Senado
11:03 AM
Junio 14/23



PALOMA

PROPOSICIÓN

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados", el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Hasta que se cuente con un nuevo censo aprobado por Ley de la República, se mantendrá el número actual de diputados por Asamblea elegidos para el periodo 2020 - 2023. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases establecidas en el artículo se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare, antes de asignar el número de diputados a elegir.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Senado
11:32 AM
Junio 14/23

Bogotá, D. C., junio de 2023

Doctores

FABIO RAUL AHÍN SALEME
Presidente Comisión Primera
Senado de la República

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 2 del proyecto ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados"

Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Regla para determinar el número de diputados a elegir por cada departamento. Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, tendrá un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para realizar un nuevo censo poblacional.

*Coment
14-06-23
11:32*

Transcurridos tres (3) meses siguientes al procesamiento y evaluación de los datos obtenidos en el censo, El Gobierno Nacional presentará al Congreso de la República el proyecto de ley mediante la cual se adopten los resultados del censo, cuyo trámite será el de una ley ordinaria.

Adiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

Juan Sebastián
gómez gonzales

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Proposición.

Adiciónese un párrafo al artículo 2 del proyecto de ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados", el cual quedara asi:

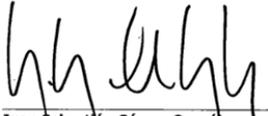
Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Regla para determinar el número de diputados a elegir por cada departamento. Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO 1. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare.

Paragrafo 2, En ningún caso y cualquiera fuera el resultado de la regla de que trata el presente artículo, las asambleas departamentales no reducirán el número de diputados y se mantendrá como mínimo el número de diputados en cada departamento que se eligieran en las elecciones de 2023.

Atentamente,


Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

*Coment
14/06/23
11:53 AM*

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación de las proposiciones, la cual solicita a la Secretaria dar lectura:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición #67

Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara
"Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados"

Modifíquese el artículo 1° del presente proyecto de ley, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la regla para determinar el número de diputados de las asambleas departamentales."

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adicionar un artículo a la ley 2200 del 2022 que establezca las reglas para determinar el número de diputados de las asambleas departamentales."


Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

*Senar
Junio 14/23
10:22 AM.*

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de que exista una armonía en lo contenido en el articulado del mismo.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición #68

Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara
"Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados"

Modifíquese ~~el artículo 2°~~ del artículo 2° del presente proyecto de ley, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Regla para determinar el número de diputados a elegir por cada departamento. (...)"

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Artículo 2. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Reglas para determinar el número de diputados a elegir en las asambleas departamentales ~~de cada departamento~~ (...)"


Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

*Senar
Junio 14/23
10:22 AM*

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de que exista armonía en lo contenido en el articulado del mismo.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación de la Proposición número 67 al artículo 1° y la Proposición número 68 al artículo 2° formuladas por el honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero y abre la votación:

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara llama a lista:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Albán Urbano Luis Alberto	X	
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	X	
Cadavid Márquez Hernán Darío	X	
Caicedo Rosero Ruth Amelia	X	
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	X	
Castillo Advíncula Orlando	X	
Castillo Torres Marelen	X	
Correal Rubiano Piedad	X	
Cortés Dueñas Juan Manuel	X	
Cotes Martínez Karyme Adrana	X	
Díaz Matéus Luis Eduardo	X	
García Soto Ana Paola	X	
Gómez González Juan Sebastián	X	
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	X	
Juvinao Clavijo Catherine	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Mosquera Torres James Hermenegildo	X	
Osorio Marín Santiago	X	
Peñuela Calvache Juan Daniel	X	
Pérez Altamiranda Gersel Luis	X	
Quintero Amaya Diógenes	X	
Quintero Ovalle Carlos Felipe	X	
Rueda Caballero Álvaro Leonel	X	
Sánchez Arango Duvalier	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Sánchez Montes de Oca Astrid	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Triana Quintero Julio César	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
Total Senadores	29	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 29
por el Sí: 29
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación de la Proposición número 67 al artículo 1° y la Proposición número 68 al artículo 2°, con la mayoría absoluta requerida por la constitución y la ley para leyes orgánicas, en la Comisión Primera de Cámara.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado llama a lista:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	

Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Estrada Cordero Julio César	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quileué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	15	03

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18
Por el Sí: 15
Por el No: 03

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación de la Proposición número 67 al artículo 1° y la Proposición número 68 al artículo 2°, con la mayoría absoluta requerida por la constitución y la Ley para leyes orgánicas, en la Comisión Primera de Senado.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición la cual modifica el título del proyecto.



ALVARO RUEDA
 COMISIÓN PRIMERA DE SENADO SANTANDER

Proposición # 69

Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara
 "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados"

Modifíquese el título del presente proyecto de ley, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo los parámetros para determinar el número de Diputados"

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo las reglas para determinar el número de Diputados de las Asambleas Departamentales"



Álvaro Leonel Rueda Caballero
 Representante a la Cámara
 Departamento de Santander

SMC
 10:22 AM
 Junio 14/23

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de que exista una armonía entre el lenguaje utilizado en el título del proyecto de Ley y lo contenido en el articulado del mismo.

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 69, que modifica el título del proyecto y pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores y los honorables Representantes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y abre la votación.

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara llama a lista:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Albán Urbano Luis Alberto	X	
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	X	
Cadavid Márquez Hernán Darío	X	
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	X	
Castillo Torres Marelen	X	
Correal Rubiano Piedad	X	
Cortés Dueñas Juan Manuel	X	
Cotes Martínez Karyme Adrana	X	
Díaz Matéus Luis Eduardo	X	
García Soto Ana Paola	X	
Gómez González Juan Sebastián	X	
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	X	
Jiménez Vargas Andrés Felipe	X	
Juvinao Clavijo Catherine	X	
Lozada Vargas Juan Carlos	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Mosquera Torres James Hermenegildo	X	
Pérez Altamiranda Gersel Luis	X	
Quintero Amaya Diógenes	X	
Sánchez Arango Duvalier	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Triana Quintero Julio César	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
Total Senadores	24	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 24
Por el Sí: 24
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 69 que modifica el título y la pregunta de tránsito a la plenaria con la mayoría absoluta requerida por la Constitución y la ley para leyes orgánicas, en la Comisión Primera de Cámara

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado llama a lista:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Estrada Cordero Julio César	X	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	15	03

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18
Por el Sí: 15
Por el No: 03

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 69 que modifica el título y el tránsito a la plenaria con la mayoría absoluta requerida por la Constitución y la ley para leyes orgánicas, en la Comisión Primera de Senado.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LAS COMISIONES PRIMERAS DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES
- SESIONES CONJUNTAS -

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 330 DE 2023 SENADO – N° 416 DE 2023 CÁMARA

"POR LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO A LA LEY 2200 DE 2022, ESTABLECIENDO LAS REGLAS PARA DETERMINAR EL NUMERO DE DIPUTADOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto adicionar un artículo a la Ley 2200 del 2022 que establezca las reglas para determinar el número de diputados de las asambleas departamentales.

ARTÍCULO 2°. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. Reglas para determinar el número de diputados a elegir en las asambleas departamentales. Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que poseen de dicha población, elegirán

Página 1

uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 330 DE 2023 SENADO – N° 416 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO A LA LEY 2200 DE 2022, ESTABLECIENDO LAS REGLAS PARA DETERMINAR EL NUMERO DE DIPUTADOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES", COMO CONSTA EN LA SESION CONJUNTA DE LAS COMISIONES PRIMERAS DE SENADO Y CAMARA, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMEROS 055C.

PONENTES:


GERMÁN BLANCO ALVAREZ
 Senador de la República


KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
 Representante a la Cámara


 Presidente
S. FABIO AMIN SALEME


 Secretarías Generales,
YURY LINETH SIERRA TORRES
 Comisión Primera H. Senado de la República


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Comisión Primera H. Cámara de Representantes

Página 2

La Presidencia de la comisión Primera de Cámara designa como ponente para segundo debate a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia de la Comisión Primera de Senado designa como ponente para segundo debate a los honorables Senadores: Germán Blanco Álvarez, Alejandro Alberto Vega Pérez, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:

Gracias Presidente. Ojalá todavía esté funcionando la grabación, toda vez que voy a poner de presente al país una denuncia gravísima, de una situación de orden público que se está presentando en el sur del departamento de Bolívar, precisamente en el municipio de Santa Rosa del Sur.

En donde hace unos días secuestraron y se encuentran secuestrados, el Secretario de movilidad del municipio, es una administración avalada por el Partido Centro Democrático, pero no solamente secuestraron al Secretario de movilidad, sino que también secuestraron a una pasante, una estudiante de comunicación social, que en estos momentos se encuentra desempeñándose como pasante.

De igual forma, secuestraron a tres contratistas de la Secretaría de tránsito y no se tiene razón de ellos, la Defensoría del Pueblo se ha pronunciado, están en labores de averiguación para dar con los responsables de este secuestro y lo grave es que en esta zona delinquen diversos grupos al margen de la ley. Entonces no sabemos si fue el ELN, no sabemos si fue el Clan del Golfo, no sabemos si fueron disidencias o si fueron otras bandas criminales.

Yo sí le rogaría, Presidente, que como Comisión Primera le hagamos un llamado contundente para que el Ministro de Defensa se ponga al frente de esta situación, de igual forma, al Ministro del Interior, porque es que estamos hablando de funcionarios públicos y estamos en tiempos en donde ya se nos vino el calendario electoral y nuevamente nos ratifican las graves preocupaciones que tenemos en materia de garantías, para como partidos de oposición participar de forma tranquila en la próxima contienda electoral.

Ojalá, Presidente, haya un comunicado conjunto por parte de la Comisión Primera, para que esto se vuelva una prioridad uno 1a de este Gobierno que claramente y tristemente, no ha manifestado ningún tipo de voluntad de confrontar estos grupos al margen de la ley con la contundencia y la fuerza del Estado. Muchas gracias, Presidente y confiemos en que próximamente estas personas puedan estar muy pronto con sus familiares disfrutando de su libertad.

El honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo, deja la siguiente constancia:




Bogotá D.C., junio de 2023

Señores
Presidencia de la República de Colombia
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Defensoría del Pueblo
Gobernación del Departamento de Bolívar
Alcaldía de Santa Rosa del Sur (Bolívar)

Asunto: Situación de orden público en el municipio de Santa Rosa del Sur.

Cordial saludo,

El 14 de junio del presente año, durante la sesión de las Comisiones Primeras del H. Senado de la República y de la H. Cámara de Representantes, denuncié la grave situación de orden público por la que atraviesa el municipio de Santa Rosa del Sur, que en los últimos días se vio reflejada en el lamentable secuestro de Bladimir Díaz Ravelo, secretario de movilidad del municipio; Arnold Delgado Quilian, Dany Tuesta Reyes y Andrey Martínez, funcionarios de la secretaría; y Anyi Lorena Roa, pasante universitaria de la misma.

Los congresistas que integramos las Comisiones Primeras rechazamos contundentemente dicha acción criminal y en general los actos de violencia que se han presentado en el municipio, al tiempo que exigimos la liberación inmediata de quienes fueron retenidos ilegalmente. Asimismo, hacemos un llamado al Gobierno Nacional, particularmente a los señores ministros de interior y de defensa, para que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de quienes habitan Santa Rosa del Sur y de sus autoridades, en especial considerando que la administración municipal está adscrita a un partido declarado en oposición.

Desde el Congreso de la República estaremos atentos a la respuesta que se dé a la situación del orden público en el municipio, la cual esperamos sea pronta y efectiva.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

Siendo las 1:03 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca a sesión ordinaria a la Comisión Primera de Senado, el próximo martes 20 de junio de 2023 a partir de las 9:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional y la Comisión Primera de Cámara por secretaría informa.

Presidente,

H. SENADOR FABIO RAUL AMIN SALEME

Vicepresidente,

H. REPRESENTANTE JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Secretaria General, Comisión Primera del Senado,

YURY LINETH SIERRA TORRES

Secretaria General, Comisión Primera de la Cámara,

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO